

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y
ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE
GÉNERO.

SUBCOMITÉ SECTORAL DE EQUIDAD
DE GÉNERO.



DIRECCIÓN
GENERAL

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



INTÉGRANTES DEL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE EQUIDAD DE
GÉNERO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Lic. Adriana Cazales Durán
Coordinadora del Subcomité Sectorial

Lic. Yesenia Zenteno Santiago
Secretaria Técnica del Subcomité Sectorial

Mtra. Gretty Sahia Moguel Estrada.
Lic. Mónica Sanjuan Ruíz.
Lic. Lenny Eulalia Hau Cruz.
Dr. Carlos Contreras Mejorada.
Vocales del Subcomité Sectorial

C. Petra Luisa Villar Alfonso
**Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción y Defensa de los Derechos
Humanos.**

C. Luis Allan Ochoa Medina
Presidente de la Comisión Edilicia para la Igualdad de Género.



**DIRECCIÓN
GENERAL**

ÍNDICE

Presentación.....	4
Introducción.....	5
Antecedentes.....	6
Marco Jurídico.....	8
Diagnóstico.....	11
Contexto.....	16
Misión.....	18
Visión.....	18
Políticas.....	19
Apartado Estratégico.....	20
Indicadores y Metas.....	21
Bases para su coordinación y concertación.....	22
Control, Seguimiento, Evaluación y Actualización.....	23
Mecanismos de Financiamiento.....	24
Referencias.....	25



DIRECCION
GENERAL

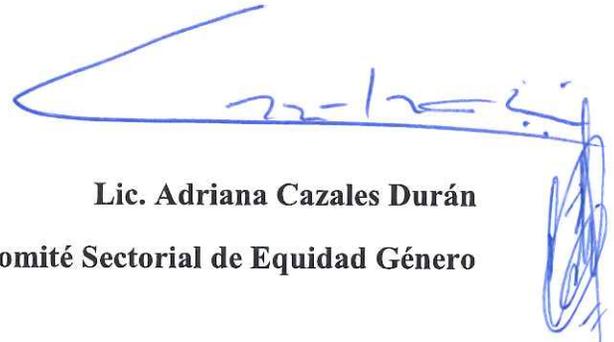
PRESENTACIÓN

Todo inicio de administración trae consigo obstáculos y dificultades, actualmente se requiere recuperar y transformar las relaciones entre las personas y las instituciones para lograr una alianza, que genere líneas de acción en beneficio de la ciudadanía.

El Municipio de Solidaridad, ha iniciado una nueva etapa en su vida política, económica y social, lo cual requiere el diseño de políticas públicas y estrategias claras que logren potenciar al máximo las ventajas competitivas de nuestro Municipio, transformándolo en un lugar con oportunidades económicas y de beneficio social para sus habitantes.

En el Subcomité Sectorial de Equidad de Género hemos decidido trabajar en el fortalecimiento de las estrategias gubernamentales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con la participación de las instituciones y dependencias públicas involucradas en la prevención, detección y atención de la violencia de género en el Municipio de Solidaridad.

A través del Programa Institucional de *Prevención, Detección y Atención de Violencia de Género* hemos asumido el compromiso con las mujeres solidarenses, para impulsar un cambio cultural y garantizar el goce y disfrute de los derechos de las mujeres promoviendo acciones para suprimir la violencia de género, hay que orientarlas también hacia quienes la ejercen, no solamente a quienes la padecen.



Lic. Adriana Cazales Durán

Coordinadora del Subcomité Sectorial de Equidad Género



**DIRECCIÓN
GENERAL**

INTRODUCCIÓN

El Programa Institucional de *Prevención, Atención y Detección de Violencia de Género* se encuentra respaldado, por un lado, por el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Solidaridad, administración 2021-2024, el cual es el instrumento de planeación que permite establecer las principales acciones que la administración pública llevará a cabo en los próximos tres años con el fin de disminuir las problemáticas sociales, económicas, ambientales y más que existen actualmente, siendo parte de estos problemas públicos la violencia de género y la desigualdad entre hombres y mujeres, para garantizar una mejor calidad de vida para las y los habitantes del municipio.

Por otra parte, existe un compromiso de nivel internacional que ratifica a este documento, de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), concretamente con su Objetivo 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”, en el que se afirma que la igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible (Organización de las Naciones Unidas, 2012).

Así, el presente documento busca instrumentar la política pública para la igualdad entre mujeres y hombres, el empoderamiento y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con un enfoque de derechos humanos y cultura de paz, para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de las personas. Aquí, se expone la misión, visión que contribuirá al objetivo de garantizar un cambio en la sociedad solidarenses.

Otro de los puntos expuestos en el programa institucional, son las bases legales que rigen y fundamentan la planeación para el desarrollo, así como la alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Plan Nacional de Gobierno y Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo. También se encontrará el diagnóstico en el cual se presenta un panorama general actualizado de la problemática de violencia de género que aqueja a nuestro municipio, así como las acciones y las bases para su realización, seguimiento, evaluación y financiamiento.

El Programa Institucional de Prevención, Atención y Detección de la Violencia de Género se suma al compromiso internacional de poner fin a la desigualdad entre mujeres y hombres. Para cumplir dicha encomienda es necesario coordinar estrategias para incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos sociales, así como continuar con la atención integral a niñas y mujeres víctimas de violencias, la prevención de violencias hacia las mujeres y el acceso de las mujeres a la justicia.



DIRECCIÓN
GENERAL

ANTECEDENTES

- Antecedentes a nivel estatal:

El Gobierno del Estado en 1996, inicia las labores del Programa Estatal de la Mujer y el día 23 de febrero de 1997, se inauguran las oficinas del Programa en la Ciudad de Quintana Roo y se pone en marcha la primera Delegación en la Ciudad de Cancún, cabecera del Municipio Benito Juárez.

A efecto de trabajar de manera coordinada, a favor de la Mujer Quintanarroense, con las Dependencias y Entidades de los 3 órdenes de Gobierno en el Estado, fue instalado en el seno del COPLADE, el día 25 de agosto de 1997, el Subcomité Especial de la Mujer.

El día 15 de mayo de 1998, se publica en el Diario Oficial del Estado el Decreto número 124, mediante el cual nace el Instituto Quintanarroense de la Mujer.

El día 15 de junio de 1998 se decreta el Programa Estatal de la Mujer 1997-1999.

- Antecedentes en el municipio de Solidaridad:

El 17 de febrero de 2017, fue creado el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; organismo público descentralizado, que fuera publicado su reglamento el 08 de marzo del 2017 y, modificado el 28 de abril del 2017.

Su misión es ser una institución de sólido liderazgo, construida por las y los ciudadanos de Solidaridad, que genera y promueve cambios estructurales en los ámbitos gubernamental y social para lograr la convivencia democrática y equitativa.

El objetivo general es la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a fin de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer.

El 09 de octubre del 2007, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, crea en su estructura orgánica al Centro de Atención a la Mujer, misma que brinda asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género, otorgando terapias psicológicas, asesoría jurídica y acompañamiento a Fiscalía General del Estado.

En fecha 10 de agosto del 2020, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad, implementa la estrategia Puerta Violeta, con la finalidad de dar atención integral y especializada con una atención con perspectiva de género y derechos humanos, generando un espacio para brindar resguardo temporal a las mujeres, hijas e hijos víctimas de violencia familiar y de género, para contribuir a una mejor calidad de vida.

A principios de la presente administración se crea El Grupo Especializado de Atención a la Violencia Familiar y de Género GEAVIG forma parte de la Secretaría de Seguridad Pública,



con la finalidad de atender de forma integral cada caso de violencia y/o abuso en el municipio. En sus instalaciones se ofrece atención psicológica, legal y de asistencia social para atender casos de auxilio por violencia familiar, abuso sexual, violación, maltrato infantil además de apoyo en abandono de menores o extravíos de personas.

En el trabajo constante del gobierno y de las instituciones se han realizado acciones encaminadas a la prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género, pero es necesario seguir luchando contra esta problemática social, generando estrategias para poder disminuir el índice de la violencia y desigualdad.

[Handwritten signatures in blue ink]



DIRECCIÓN GENERAL

MARCO JURÍDICO

En esta materia, México tiene compromisos internacionales jurídicamente vinculantes derivados de la firma de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida también como Convención de Belem do Pará) y de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, así como de compromisos derivados de normas no vinculantes como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Para dar cumplimiento a los compromisos asumidos, el Estado Mexicano debe aplicar de manera urgente, y sin dilación alguna, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar los actos violentos en contra de la mujer. Además de estas obligaciones, que apuntan a la transformación de conductas y creencias, al suscribir la Convención de Belem do Pará, se asume la responsabilidad de la capacitación y la sensibilización de los funcionarios encargados de las tareas de procuración y administración de justicia, para que la mujer víctima de violencia de cualquier tipo reciba, a la brevedad, la protección debida y el agresor sea sancionado.

Con respecto a la atención de la violencia en la familia, el Estado Mexicano se comprometió a proporcionar servicios especializados para atender a la mujer que ha sido agredida, entre los cuales están los refugios, los servicios de orientación para toda la familia, así como los servicios de cuidado y custodia de las personas menores de edad afectadas por esta problemática.

Con la ratificación de este instrumento, el Estado Mexicano se comprometió a presentar informes ante el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, sobre las medidas que ha adoptado para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicho tratado internacional.

Con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en su numeral 4º se establece que: Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla, así como aplicar, por todos los medios apropiados y sin demora, una política encaminada a eliminarla.

Otro compromiso internacional corresponde al objetivo 5 que refiere a la Igualdad de Género de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, aprobada por la comunidad internacional en septiembre de 2015 y que entraron en vigor oficialmente, el 1 de enero de 2016. Con estos nuevos objetivos de aplicación universal, en los próximos 15 años, los países se comprometen a intensificar los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático.

A nivel nacional, el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la



Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Adicionalmente, dicho precepto, refiere que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. En cuanto a la discriminación, la Constitución, en su artículo 4o., establece la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley y prohíbe cualquier acto discriminatorio motivado por origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Resalta igualmente Ley General de Víctimas. Su objetivo es el reconocimiento y garantía de los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos. Para ello, las entidades federativas deben implementar políticas públicas alineadas con la política nacional para la atención y protección de las víctimas, así como de proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las víctimas; apoyar en la consolidación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, participar en la elaboración del programa respectivo.

En el artículo 35 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los municipios, se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, cuyo objeto es la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.

El artículo 40 de la Ley anterior, establece respecto a la distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que "la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables". Especialmente el artículo 41, fracción IV, establece que le corresponde a la Federación "Elaborar, coordinar y aplicar el Programa a que se refiere la ley, auxiliándose de las demás autoridades encargadas de implementar el presente ordenamiento legal"

Por su parte, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, busca regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres al proponer lineamientos y mecanismos institucionales para el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privados, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la discriminación por razones de género.

En la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se establece que se deben crear programas de protección y asistencia inmediata a víctimas o posibles víctimas.

Para ello, se requiere de la creación de una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, así como su respectivo programa, que incluya líneas de acción en materia de prevención, cuyo objetivo es el reconocimiento y garantía de los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos. Para ello, las entidades federativas deben implementar políticas públicas alineadas con la política nacional para la atención y protección de las víctimas, así como de proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las víctimas; apoyar en la consolidación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, participar en la elaboración del programa respectivo.

A nivel local, nos apegamos a instrumentos como la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Quintana Roo, promulgada en 2009, que concibe a la igualdad entre hombres y mujeres como un derecho inalienable, de allí que le compete a los distintos órganos del estado garantizar y acelerar los mecanismos para que dicha igualdad sea un hecho y beneficie a todas las personas, especialmente a las mujeres por sus condiciones de desventaja histórica.

Desde el año 2000 se cuenta en el estado con una ley que pretende acordar las directrices para atender y prevenir la violencia familiar en el estado y sus municipios, actualmente denominada Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo, que ha sido reformada en 2002, 2013 y 2015; en ella se expone las atribuciones que les corresponde a las distintas instituciones en el marco de sus respectivas competencias, particularmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, por conducto de la Procuraduría, así como a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada Municipio, la Fiscalía General del Estado y al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del Centro de Asistencia Jurídica.

Uno de los aspectos más relevantes de esta ley es la conformación de un Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Quintana Roo, conformado por distintas autoridades vinculadas a la atención de la violencia familiar y cuya atribución central consiste en diseñar el Programa Integral para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado, mismo que se aplicará sexenalmente y evaluar anualmente sus logros y avances, así como los 18 lineamientos en materia de violencia familiar, para ser incorporados al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como un apartado especial del mismo.

Además de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, que obliga a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, así como a organismos o instituciones públicas o privadas a que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral. La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Estas medidas se implementarán a favor de las víctimas teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante.



DIRECCIÓN
GENERAL

DIAGNÓSTICO

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Sin embargo, la violencia contra las mujeres, entendida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como cualquier acción u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o incluso la muerte, deja de manifiesto que existe una latente desigualdad que atenta contra su integridad y una persistente visión histórica de inferioridad hacia las mujeres, lo que ha impedido su pleno desarrollo tanto en la vida privada como pública y el pleno goce de sus derechos y libertades.

La violencia familiar, de acuerdo al ENDIREH (2016), es la forma en la que más frecuentemente se presenta la violencia contra las mujeres, siendo este tipo de violencia todo acto abusivo de poder u omisión intencional ejercida por alguien con quien la mujer mantiene una relación de parentesco, y está encaminado a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres dentro o fuera del domicilio familiar (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia). Así, las agresiones de las que las mujeres son víctimas provienen de sus más cercanos, siendo otros miembros de la familia como son parejas, ex parejas, hermanos, padres o hijos, quienes, y que en un afán de sometimiento y control, menoscaban los derechos de las mujeres y niñas quintanarroenses a vivir libres de violencia.

En nuestro país, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016), 2 de cada 3 mujeres de 15 años en adelante han sufrido al menos un acto de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida; actualmente sabemos que las mujeres representan el 40% de la fuerza laboral (ENOE, febrero 2020); y, al mismo tiempo aportan el 75% del trabajo no remunerado (Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado, 2019).

A nivel estatal, el 64.7% de las mujeres quintanarroenses de 15 años y más, han sufrido al menos un tipo de violencia o discriminación hacia ellas en al menos un ámbito de su vida cotidiana: escolar, laboral, comunitario, familiar y/o de pareja (ENDIREH, 2016).

En cuanto a la violencia laboral, la cual se caracteriza según la ley citada anteriormente como actos u omisiones en abuso de poder, independiente a la relación jerárquica y que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, sobre estos eventos que pueden ser aislados o sistemáticos y que también incluyen el acoso o el hostigamiento sexual, Quintana Roo, (de acuerdo al ENDIREH, 2016) es uno de los cinco estados con mayor violencia contra las mujeres (31.2%), siendo incluso superior a la media nacional (26.6%).

Datos más recientes, corroboran la problemática sobre la violencia que estamos tratando aquí, el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM) registró hasta el primer trimestre del año 2022 un total acumulado de 97,452 víctimas en el estado, colocando a Quintana Roo en la tercera posición a nivel nacional, en

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
2021 - 2024
ALTERNATIVAS Y COOPERACIÓN

DIRECCION
GENERAL

el registro de víctimas de violencia que mantiene la plataforma BANAVIM, superado solo por los estados de México y Jalisco con 128,231 y 135,338 registros acumulados de víctimas respectivamente. De esta misma fuente, se resalta que se han realizado 11,454 órdenes de protección en el estado de Quintana Roo y un total de 135,299 casos capturados, lo que se traduce que existen mujeres víctimas con más de un episodio de violencia.

En lo que concierne a nuestro municipio, Solidaridad, conformado en un 48.9% por mujeres (la población total conforme a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, suma 333,800 personas, correspondiendo 163,324 mujeres y 170,476 hombres), la situación respecto a la violencia hacia este grupo poblacional no es más alentador.

Con respecto a la violencia de género en el municipio de Solidaridad y de acuerdo al Sistema Estatal de Indicadores de Género del Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) y en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en Solidaridad en el año 2020 se reportaron 5,308 casos de violencia, a continuación, se muestra un tabulado del número de casos por tipo de violencia.

Violencia Económica	670
Violencia Física	2648
Violencia Patrimonial	414
Violencia Psicológica	4776
Violencia Sexual	912
Otro Tipo de Violencia	40
Total, por tipo de violencia:	9,460

Elaboración propia con datos del Sistema Estatal de Indicadores de Género.
Nota: un mismo reporte, de acuerdo al caso registrado incide en varios tipos de violencia, por lo que este factor se ve multiplicado.

El BAESVIM es un instrumento valioso para el reconocimiento de las violencias contra las mujeres que se viven el municipio, en sus informes se hace un desglose por municipio de los casos atendidos que fueron reportados al 911, para Solidaridad se registraron 1,390 casos durante el primer trimestre de 2022, marcando como zona de mayor conflicto las colonias Luis Donaldo Colosio y el fraccionamiento Villas del Sol, seguidamente por los fraccionamientos Pescadores I, II y Villas del Sol II. En comparación al año 2021, en este primer trimestre de 2022 se ha visto un descenso del 25% de registros de casos de violencia reportados al Servicio de Emergencias 911 a nivel colonia.



**DIRECCIÓN
GENERAL**

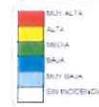
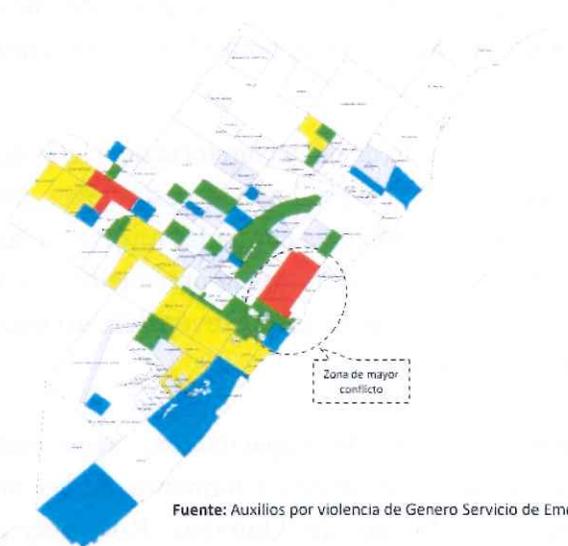
Comportamiento de los casos de violencia reportados al Servicio de Emergencia 9-1-1 a nivel colonia en el Municipio de Solidaridad.



MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD

QUINTANA ROO

COLONIAS	No. DE CASOS
LUIS DONALDO COLOSBIO	226
VILLAS DEL SOL	173
PESCADORES	88
PESCADORES II	80
VILLAS DEL SOL II	59
MISION DE LAS FLORES	49
EJIDAL CENTRO	43
EJIDAL NORTE	42
VILLAS DEL SOL III	35
LA GUADALUPANA	32
IN HOUSE	30
CENTRO	29
EJIDAL SUR	28
PUERTO MAYA	24
LAS PALMAS I	23
BELLAVISTA	22
AMPLIACION BELLAVISTA	19
GONZALO GUERRERO	18
VILLAS RIVERA	17
PASEOS DE ACACEL	17
MISION VILLAMAR I	17
LAS PALMAS II	16
20 DE JULIO	16
MISION DEL CARMEN	16
NICTE HA	16
REAL ISZA	14
PUERTO AVENTURAS	14
MISION VILLAMAR II	14
CRISTO REY	13



1,390 REGISTROS

PROM. MENSUAL 695



Fuente: Auxilios por violencia de Genero Servicio de Emergencias 9-1-1

Imagen tomada del Reporte de Casos Registrados en el Estado de Quintana Roo, enero – marzo 2022, del Banco Estatal de datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

En relación a la información generada podemos visibilizar cuales son las colonias en las cuales tiene mayor incidencia la violencia familiar y de género, tomando en consideración que Villas del Sol es un fraccionamiento con alta densidad poblacional, por lo consiguiente requiere una atención enfocada en la problemática social con la intervención de las instituciones municipales.

Sobre la incidencia delictiva en el municipio y como resultado de la Encuesta de Opinión Ciudadana del Municipio de Solidaridad (EOC, 2021), levantada entre agosto y septiembre del 2021, el 56.7% de la población considera que vivir en el municipio de Solidaridad es inseguro. Parte de esta inseguridad que perciben los habitantes es debido a los casos que han visto, vivido o escuchado alrededor de sus fraccionamientos y/o colonias.

Si bien en la encuesta EOC2021 se obtuvieron los siguientes resultados en percepción de las faltas administrativas y/o actos delictivos que se comenten en el municipio. Como resultado, el 56.3% de los encuestados ha experimentado situaciones de vandalismo (Grafiti, Pintas, vidrios quebrados o daños en viviendas y/o negocios; el 54.9% ha sido testigo del consumo de alcohol en la vía o espacios públicos; el 47.7% ha sido víctima o presenciado algún robo o asalto; y el 40% ha presenciado o sido víctima de extorsiones a negocios. Estos son los rubros con más porcentaje, pero es importante destacar que el 32.6% ha escuchado o sido testigo de disparos frecuentes con arma de fuego cerca de sus viviendas. Con respecto a la



DIRECCIÓN GENERAL

percepción que tiene la ciudadanía de los elementos policiales, el 13.4% de los encuestados señaló que fue víctima del abuso policial durante los últimos 3 meses.

En cuanto a la expresión más extrema de violencia contra la mujer, conocida como feminicidio, e incluida como delito en el Código Penal de Quintana Roo en el año 2012, Solidaridad tiene el primer caso de feminicidio en el año 2017, mismo año en que se declara la Alerta de Violencia de Género; pese a esto, para el 2018 los feminicidios aumentaron (SESNSP, 2020).

Así, puede entenderse que el surgimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en el año 2017, fue producto de estrategias débiles de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Una de las medidas de la alerta de violencia de género contra las mujeres es la prevención, cuyo objetivo es adoptar las acciones necesarias para ejecutar las medidas de prevención, así esta declaratoria propone en lo general, estrategias más concretas como:

- Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Quintana Roo que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.
- Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.
- Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), permitiendo en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.
- Iniciar el funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres con recursos humanos y presupuestales.
- Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.
- Diseñar e impulsar redes entre las mujeres trabajadoras del sector privado y público, como pueden ser redes de sororidad.



DIRECCIÓN
GENERAL

- Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia, particularmente, en el municipio de Lázaro Cárdenas y se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.
- Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.

Por todo lo anterior, reconocer la violencia hacia las mujeres como un problema social, no es una opción, emprender el diseño de políticas públicas dirigidas a prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia, misma que deber ser integral y multidisciplinario, es urgente y para lograrlo se requiere del trabajo coordinado entre instituciones que contribuyan a mejorar las condiciones de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

Tomar en consideración tanto las condiciones culturales y sociales como reconocer las desventajas que enfrentan las mujeres para ejercer sus derechos humanos, particularmente el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación en razón de género, es importante para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, esto puede lograrse con acciones concretas que visualicen y disminuyan la brecha de desigualdad que viven las distintas mujeres que conviven en este municipio, tanto en los espacios públicos como privados en los que se desenvuelve su vida cotidiana.



**DIRECCIÓN
GENERAL**

CONTEXTO

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer define violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. En 1999, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer como un llamado a gobiernos, organismos, órganos, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y no gubernamentales, para llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

En este contexto, el Estado mexicano ha sumado esfuerzos para responder a compromisos adquiridos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ya sea con innovaciones legislativas, institucionales o bien, con el diseño de mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención del problema.

En ese sentido, en el Municipio de Solidaridad, a través del Subcomité Sectorial de Equidad de Género se reafirma el compromiso de trabajar de manera coordinada para atender esta problemática social, generando estrategias y líneas de acción que se llevarán a cabo en la administración 2021-2024.

Para lograr un programa de desarrollo congruente y estratégico se buscó su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 (PND), el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED), así como su congruencia con las políticas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD).

Alineación a instrumentos de Planeación Estratégica

Tema	Política de Acción	Eje PMD	Programa PED	Eje PED	Eje PND
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género.	VI. Atención a grupos vulnerables, igualdad y equidad de género, derechos humanos y juventud.	1. Seguridad y Calidad de vida para la población	12. Derechos Humanos	2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho.	Eje 1 Política y gobierno
			25. Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad 26. Igualdad de Género	Eje 4. Desarrollo Social y combate de la Desigualdad	Eje 2 Política Social



DIRECCIÓN GENERAL

Con respecto los compromisos internacionales derivados de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), este programa se alinea a lo siguiente:

Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Tema	Objetivos de Desarrollo Sostenible	
	ODS	Meta ODS
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.



DIRECCIÓN GENERAL

MISIÓN

Establecer estrategias para detectar, atender y fortalecer la cultura de la igualdad de trato, oportunidades entre hombres y mujeres, para que las mujeres puedan vivir, dignas, libres, seguras y en igualdad sustantiva

VISIÓN

Solidaridad promueve una vida libre de violencias y garantiza la igualdad de género a través de la promoción de los derechos humanos brindando servicios oportunos, de calidad y con perspectiva de género, y con acciones de transversalización e institucionalización, prevención, atención de violencia y fomento de masculinidades alternativas.



**DIRECCIÓN
GENERAL**

POLÍTICAS

El presente Programa Institucional, se rige principalmente por la política de Cero Tolerancia a la Violencia Familiar y de Género, para su realización se regirá bajo los siguientes preceptos:

Eficacia: Siendo la capacidad de lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas planteados en este documento, en el tiempo, lugar, calidad y cantidad que se programen con los recursos disponibles.

Responsabilidad: Como servidoras y servidores públicos y como sujetos activos de derecho, reconocemos y aceptamos las consecuencias de los hechos y omisiones que se puedan realizar para cumplimiento de este programa.

Honestidad: Bajo esta cualidad humana, determinaremos nuestro actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia, dando a cada quien lo que le corresponde.

Solidaridad: Consolidaremos una cercanía con todas y todos, bajo un marco de integridad, coherencia, entereza, confiabilidad y con continuidad.

Coordinación: Buscaremos la participación e involucramiento con otros actores, públicos y privados, de nuestro municipio, del estado y la nación para el alcance y consolidación del presente documento.

Diligencia: Realizaremos las tareas encomendadas en este documento con compromiso, con buena voluntad en hacer bien la labor y con un sentimiento de responsabilidad.



DIRECCIÓN
GENERAL

APARTADO ESTRATÉGICO

Tema. Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género.

Dependencias Ejecutoras:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad.
- Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana.
- Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
- Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad.

Objetivo:

Promover la prevención como una de las condiciones previas e indispensables para garantizar a las mujeres el derecho a una vida sin violencia.

Estrategia:

Generar un trabajo coordinado con las instituciones que brindan atención a las víctimas de violencia familiar y de género, para prevenir, detectar y disminuir la violencia familiar y de género en el municipio de Solidaridad.

Líneas de Acción:

1. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.
2. Ser semillero y crear una cultura emprendedora de las mujeres, buscando su independencia económica y autosuficiente, a través del programa “De Mujer a Mujer”.
3. Establecer políticas públicas enfocadas en reducir todas las formas de violencia, especialmente las relacionadas con la violencia familiar y de género.
4. Establecer un esquema de coordinación intergubernamental, entre servicios estatales, municipales y asociaciones civiles, que permita dar una atención integral, que incluya prevención, orientación, tratamiento, asesoría legal y psicológica, así como refugio para las mujeres que sufren violencia de género.
5. Coadyuvar en la creación del Centro de Justicia para Mujeres en donde se concentren servicios especializados, integrales e interinstitucionales, para atender a mujeres y niñas víctimas de violencia familiar y de género.
6. Coadyuvar con la unidad policial integrada por mujeres para la atención rápida de casos relacionados con violencia de género (GEAVIG).
7. Otorgar asesorías jurídicas integrales para la población vulnerable.

INDICADORES Y METAS

Indicadores y Metas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024						
Eje de Desarrollo	Política de Acción	Objetivo	Estrategia	Indicador	Meta 2021-2024	Medio de Verificación
Eje 1 Seguridad y Calidad de Vida para la Población	VI. Atención a Grupos Vulnerables, Igualdad y Equidad de Género, Derechos Humanos y Juventud	Establecer condiciones para brindar trato inclusivo, no discriminatorio, y respetuoso de los derechos humanos, a la población y las personas que visitan el municipio, en todas las políticas, servicios y trámites del gobierno municipal.	Concientizar a servidores públicos y brindar servicios de calidad y apoyos a la población más desfavorecida que propicien la igualdad de género, la inclusión de la población desfavorecida, el respeto a los derechos humanos, y la cultura de la paz en el municipio.	Porcentaje de población vulnerable por carencias en el municipio.	42%	Informes Anuales sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social. Secretaría del Bienestar. Disponible en https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social .

Indicadores y Metas del Programa Institucional de Prevención, Detección y Atención de Violencia de Género.									
Tema	Objetivo	Estrategia	Indicador	Unidad de Medida	Línea /año Base	Meta	Medio de Verificación		
					2022	2023		2024	
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Promover la prevención como una de las condiciones previas e indispensables para garantizar a las mujeres el derecho a una vida sin violencia.	Generar un trabajo coordinado con las instituciones que brindan atención a las víctimas de violencia familiar y de género, para prevenir, detectar y disminuir la violencia familiar y de género en el municipio de Solidaridad.	Casos de violencia contra las mujeres registrados en el municipio	Casos de violencia	8,026 / 2021	7785	7550	7325	“Reporte de Casos Registrados en el Estado de Quintana Roo”, Anual, Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BAESVIM). Secretaría de Seguridad Pública https://qroo.gob.mx/ssp/informe-baesvim/

DIRECCIÓN GENERAL



Handwritten signatures and initials in blue ink.

BASES PARA SU COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Para el desarrollo del Programa Institucional se coordinarán esfuerzo y recursos con las siguientes Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales:

- Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad: Es el organismo descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, cuyo objetivo general es la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del Municipio, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a fin de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia: Tiene como uno de sus objetivos garantizar la igualdad entre los habitantes del Municipio, mediante programas dirigidos a la población más vulnerable y desprotegida, especialmente a los niños, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que a través del Centro de Atención a la Mujer brinda atención a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género.
- Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: Con la Creación del Grupo Especializado de Atención a la Violencia de Género primer contacto ante la comisión del delito de violencia, quienes canalizan a las víctimas a las instancias correspondientes.
- Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana: Dentro de su estructura orgánica se encuentra la Unidad de Igualdad de Género, la cual trabaja en el fortalecimiento a la igualdad y no discriminación, así como a la eliminación de cualquier tipo de violencia contra la mujer.

Así mismo nos apoyaremos y canalizaremos a otras instancias como:

- Instituto Quintanarroense de la Mujer de la Delegación de Solidaridad: Coordina el cumplimiento de la Igualdad Sustantiva para contribuir a erradicar la violencia contra las Mujeres para el desarrollo del Estado de Quintana Roo.
- Instituciones de Salud: A través de estas instituciones se generan programas y acciones cuyo objetivo es proporcionar atención médica de las mujeres,

Así como otras dependencias gubernamentales que pueda aportar y participar en la Prevención, Atención y Detección a la violencia de género, para poder concretar las acciones establecidas en el programa institucional.

También podemos generar vínculos con asociaciones civiles que quieran participar en las actividades que se realicen.



CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Artículo 109 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, indica que “la etapa de control y seguimiento, evaluación y actualización , comprende el conjunto de actividades esenciales de tipo continuo encaminados a la verificación, medición, detección y corrección de desviaciones de carácter cualitativo y cuantitativo con la finalidad de establecer diagnósticos acerca del avance, seguimiento y cumplimiento de los objetivos de los Planes Estatal y Municipales y los Programas que de ello deriven”.

El seguimiento de las actividades y compromisos que se presentan en este Programa Institucional, se realizará a través de las sesiones del Subcomité Sectorial de Equidad de Género, mediante el cual se llevará un control para verificar, medir, detectar y corregir las desviaciones de carácter cualitativa y cuantitativa de las líneas de acción del Programa Institucional.

No se descarta atender las disposiciones que pueda emitir y requerir la Secretaría de Planeación y Evaluación, al ser la Dependencia Municipal facultada, de acuerdo al artículo 97 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, para llevar a cabo instrumentos y mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes y programas municipales.

Las actividades a desarrollar serán con base en las líneas de acción del programa, con recursos del presupuesto asignado a cada una de las instituciones integrantes del Programa Institucional, programadas para la administración 2021-2024.

En lo que refiere a los procesos de actualización de este documento, se respetará lo establecido en la normatividad vigente, apegándose a lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.



DIRECCIÓN
GENERAL

MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

Los recursos para financiar el Programa Institucional de Prevención, Detección y Atención de Violencia de Género 2021-2024, pueden ser gestionados a través de fuentes distintas al presupuesto asignado a las instituciones por el Gobierno Municipal de Solidaridad; sin embargo el otorgamiento de los recursos está condicionado a la presentación de proyectos, es necesario señalar que la única fuente segura para el cumplimiento de las líneas de acción y metas son los recursos fiscales propios de cada institución.

La realización y cumplimiento de las líneas de acción y metas del presente Programa Institucional de Prevención, Detección y Atención de Violencia de Género 2021-2024, se concretará bajo un financiamiento compuesto como única fuente segura los recursos asignados a las áreas de las Dependencias Municipales y Organismos Descentralizados involucradas en este programa, mediante sus respectivos Programa Presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Solidaridad.

No se descarta la posibilidad de que, los recursos para financiar el Programa Institucional, puedan ser gestionados a través de fuentes distintas al presupuesto asignado a las áreas del Gobierno Municipal de Solidaridad; sin embargo, el otorgamiento de los recursos está condicionado a la presentación y aprobación de los proyectos que puedan originarse.

Otra de las formas de lograr un financiamiento para el programa institucional, es hacer partícipe a la iniciativa privada por medio de donaciones.



DIRECCIÓN
GENERAL

REFERENCIAS

Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). Secretaría de Gobernación (SEGOB). Información consultada en mayo de 2022 a través de la liga electrónica:

https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx

Informe BAESVIN-BANAVIM. Gobierno del Estado de Quintana Roo. Información consultada en mayo de 2022, a través de la liga electrónica: <https://qroo.gob.mx/ssp/informe-baesvim/>

Plataforma para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo. Gobierno del Estado de Quintana Roo. Información consultada en mayo de 2022, a través de la liga electrónica: <https://pavgm.qroo.gob.mx/>

Reportes de Violencia contra las Mujeres por Municipio según Total de Casos Reportados y Tipo de Violencia (información actualizada a diciembre de 2020). Sistema Estatal de Indicadores de Género. Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Disponible en la página: <https://seigen.iqm.gob.mx/index.php/plataforma/datos/17>

Las Mujeres y los Hombres en las Actividades Económicas. Tableros Estadísticos sobre Género de Sistemas de Consulta. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Disponible en la página: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/genero/>

